

DECRETO 1283 DE 1990

(junio 15)

POR EL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 2o. DEL      DECRETO NÚMERO 506 DE FECHA 5 DE MARZO DE 1990.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de      las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la      [Constitución Política](#),

CONSIDERANDO:

Que mediante      Decreto número 506 de fecha 5 de      marzo de 1990, se creó el Consulado de Colombia Ad-Honorem en la      ciudad de Belmopan-Belice y el cargo de Cónsul Ad-Honorem en la misma ciudad,      nombrándose a la señora Juana Margarita Hoyos Restrepo, para desempeñarlo;

Que mediante oficio de fecha 30 de mayo de 1990,      recibido en la Sección de Personal el 6 de junio de 1990, la señora Juana      Margarita Hoyos Restrepo, manifestó la no aceptación del cargo;

Que por lo anteriormente expuesto es procedente      derogar el artículo 2o. del      Decreto número 506 de fecha 5 de      marzo de 1990, de conformidad con el literal e) del artículo 45 del      Decreto número 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo      1o. Deroga se en todas sus partes el artículo 2o. del      Decreto número 506 de fecha 5 de      marzo de 1990.

Artículo      2o. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese,      comuníquese y cúmplase.

Dado      en Bogotá, D. E., a 15 de junio de 1990.

VIRGILIO      BARCO

El      Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES.